TUTORIAL PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD (FORMULARIO ANEXO I) DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS

1. Consideraciones previas.

Antes de aplicar este tutorial, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Este tutorial se ha realizado para facilitar la cumplimentación de solicitud (formulario anexo I) de subvenciones para la rehabilitación de edificios. Recomendamos su lectura detenidamente y seguir las instrucciones que en él se indican.

- Para la cumplimentación de la solicitud, es conveniente recabar una serie de datos relacionados con los **residentes del edificio**, las **características del mismo** y las **actuaciones que se van a llevar a cabo**. Para una mayor claridad, utilizaremos paralelamente un supuesto práctico que no tiene relación con ningún caso específico concreto. Las características e importes que se reflejan en el mismo no tienen mayor intención que ilustrar de manera práctica el proceso a seguir y los cálculos a desarrollar para cumplimentar algunos de los contenidos incluidos en la solicitud.

- Para facilitar la labor de toma de datos, se ofrece la "**Herramienta de toma de datos**" que puede encontrarse junto con el archivo de este tutorial. Durante el proceso, se mostrará cuando han de incluirse los datos y resultados de la misma,

- En la práctica, cada solicitud requerirá la adecuación del proceso de cálculo expuesto a las características específicas del edificio y actuación para la que se solicita la subvención.

- Es recomendable realizar cada uno de los pasos señalados para cumplimentar de forma adecuada los datos solicitados en el formulario, así como la puntuación autoasignada que será consecuencia del conjunto de estos datos previos y determinante para la obtención de la subvención.

2. Normativa específica.

Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de XX de XXXXX de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2019 (Pendiente).

3. Datos de partida.

Para la cumplimentación de la solicitud (formulario anexo I), es preciso recabar cierta **información sobre los residentes, el edificio y las obras que van a llevarse a cabo**:

- En el caso de los residentes, esta información esta relacionada con su situación socio-económica.
- Con respecto al edificio, necesitamos conocer el número de viviendas que componen el mismo y si están o no ocupadas, la antigüedad del edificio, si cuenta con algún tipo de protección o si presenta o no graves daños estructurales, entre otros.
- En relación a las obras, una vez se conocen las actuaciones que se van a llevar a cabo, tendremos que analizar si las mismas entran dentro del objeto de la subvención. Según la base reguladora sexta, se establecen dos líneas de actuaciones: línea 1 (de conservación, mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad) y línea 2 (mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad). En cada línea, se agrupan las diferentes actuaciones que pueden ser objeto de la subvención. Por tanto, para determinar el coste total subvencionable, se tendrá que comprobar que las actuaciones se encuentran dentro de la línea correspondiente según el objeto de la actuación.

A partir de este momento, vamos a realizar el proceso de toma de datos y cumplimentación de la solicitud con un **supuesto práctico** (que no tiene relación con ningún caso específico concreto). Este supuesto práctico muestra diferentes circunstancias para ilustrar la mayor casuística posible. Asimismo, se irá mostrando cuando se han incluido los datos y resultados de la Herramienta de toma de datos.

4. Supuesto práctico.

1º . En primer lugar, tenemos que saber que previa a la solicitud, la comunidad de propietarios debe disponer de un Informe Técnico cuyo contenido acredite que:

- El edificio no está calificado urbanísticamente como fuera de ordenación o en situación de asimilado en régimen de fuera de ordenación.
- Que, al menos el 70% de la superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles, tengan uso residencial de vivienda.
- El edificio presenta unas condiciones de seguridad estructural y constructiva que garanticen la viabilidad de la intervención, salvo que las adquiera como resultado de la actuación.
- La necesidad de las actuaciones a realizar en el edificio.

2º. En segundo lugar, vamos a recopilar **información sobre los residentes y el edificio**. Para ello utilizamos la **Herramienta de toma de datos**. En este caso, necesitamos conocer los siguientes datos (se cumplimenta con los datos del supuesto práctico):

- **Edificio:**
  - Ubicación del edificio: **Almería**
  - Zona climática: **A** (solo es necesario conocer la zona climática en actuaciones acogidas a la línea 2: mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad. En ese caso, puede ser localizada a través de la siguiente dirección: https://www.codigotecnico.org/images/stories/pdf/ahorroEnergia/DBHE.pdf; página 27 del documento).
  - Año de construcción: **1980** (puede conocerse la fecha de construcción a través de dirección: https://www.sedecatastro.gob.es).
  - Protección: **NO** se encuentra declarado Bien de Interés Cultural, catalogado ni cuenta con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.
  - Estado: **NO** presenta graves daños estructurales ni constructivos (esta información estará contenida en el Informe Técnico).

- N.º de viviendas: **6**
- N.º de viviendas ocupadas: **5**
- Locales comerciales: **2**
- Superficie local comercial: **105 m²** cada uno.

- **Residentes:**
  - N.º de residentes: actualmente **residen 12 personas** en el edificio, algunas de ellas **mayores de 65 años**, pero **no residen personas con discapacidad**. A continuación, en el cuadro resumen se recogen los datos de residentes de cada vivienda.
  - La Comunidad de propietarios **no ha solicitado ni obtenido subvenciones** o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud en los tres años anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria. Asimismo, **no se halla incursa** en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras de la subvención.

En la **Herramienta de toma de datos**, hemos introducido los datos de nuestro supuesto práctico. De esta forma, la ficha de información del edificio y residentes quedaría de la siguiente forma:

DATOS DEL EDIFICIO

Dirección	Zona climática	Año de construcción	Protección	Estado
Calle Andalucía 1, Almería (Almería)	A	1980	No	No presenta graves daños estructurales

DATOS DE LOS RESIDENTES

	Residencia y situación social						Ingresos
	Viviendas	Ocupadas	N.º de residentes	Mayores de 65	Con discapacidad	Con discapacidad severa	Ingresos < 3 IPREM
	1ºA	No	0	No	No	No	No
	1ºB	Si	1	Si	No	No	Si
	2ºA	Si	2	No	No	No	No
	2ºB	Si	3	No	No	No	No
	3ºA	Si	2	No	No	No	No
	3ºB	Si	4	Si	No	No	No
Total	**6**	**5**	**12**	**2**	**0**	**0**	**1**
Resultados		**83,33 %**		**2**			**16,67 %**

3º. En tercer lugar, vamos a recabar las **actuaciones que pretenden llevarse a cabo.** Como anteriormente hemos indicado, en el Informe Técnico se recogen la necesidad de las actuaciones a realizar en el edificio. Posteriormente, se comprobarán cuales pueden ser objeto de la subvención y cuales no. En nuestro supuesto práctico, estas son las actuaciones que se pretenden realizar:

- Subsanación de deficiencias relativas al estado de conservación de la cubierta.
- Ejecución de trasteros en cubierta.
- Adecuación de las instalaciones comunes de electricidad, fontanería, gas y saneamiento del edificio a la normativa vigente.
- Instalación de un ascensor, incluidas las obras necesarias para ello.
- Mejora del aislamiento térmico de la cubierta.

Además, para la realización de estas obras, son necesarios:

- Redacción del Informe Técnico previo.
- Proyecto técnico (en nuestro supuesto práctico es necesario el Proyecto Técnico, aunque pueden haber determinadas actuaciones que no exijan proyecto aportándose, en su lugar, una memoria valorada suscrita por técnico competente).
- Dirección de obras y coordinación de seguridad y salud (dependerá de la entidad de la obras).
- Gastos derivados de tramitación administrativa.
- Gastos derivados de la licencia de obras, del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) e impuesto de contenedor de residuos de obra (se indican estos impuestos a modo de ejemplo, que dependerán del municipio dónde se ubique el edificio objeto de la subvención).

En este momento, consideramos oportuno recordar el concepto de presupuesto protegible:

- Este se refiere al coste total de las actuaciones objeto de la subvención (incluyendo el coste de ejecución material de las obras, que habrá de incluir un desglose por partidas, el beneficio industrial y los gastos generales), los honorarios de los profesionales intervinientes, el coste de la redacción de proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa y otros gastos generales similares.
- No se podrán incluir en los gastos generales impuestos, tasas o tributos.
- No serán subvencionables actuaciones ejecutadas con anterioridad a la resolución de concesión de la subvención, salvo las correspondientes a la redacción de proyectos, informes técnicos y certificados necesarios.

Atendiendo a base reguladora sexta, procedemos a **clasificar las** obras **en las líneas que se establecen**. Asimismo, analizaremos cuales de ellas son subvencionables y cuales no:

- **Línea 1, conservación**: la actuación prevista sobre la cubierta que pretende subsanar deficiencias relativas al estado de conservación de la misma, se recoge como concepto subvencionable en el apartado 1.a) de la base reguladora sexta. Asimismo, la adecuación de las instalaciones comunes de electricidad, fontanería, gas y saneamiento del edificio a la normativa vigente, se recoge como concepto subvencionable en el mismo apartado anterior. La ejecución de los trasteros **no** se recoge como concepto subvencionable.
- **Línea 1, mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad**: la instalación de un ascensor se recoge como concepto subvencionable en el apartado 1.b) de la base reguladora sexta.
- **Línea 2, mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad**: la mejora del aislamiento térmico de la cubierta se recoge como concepto subvencionable en el apartado 1.c) de la base reguladora sexta, sin embargo, esta **no** pueden tener la consideración de concepto subvencionable, ya que con ella no se reduce, al menos, el 20% de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración sobre la situación previa del edificio, según recoge el último párrafo del apartado 1.c) de la base reguladora sexta.
- **Son subvencionables los honorarios de los profesionales intervinientes**, el coste del Informe Técnico previo, el proyecto técnico, la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud y los gastos derivados de la tramitación administrativa. La existencia de costes subvencionables y no subvencionables, obliga a que los costes previstos de este apartado sean subvencionables de manera proporcional.
- **No** son subvencionables los gastos generales impuestos, tasas o tributos.

TODO lo que no es subvencionable no formará parte del presupuesto protegible, aunque si puede realizarse en el conjunto de la actuación. Este hecho no significa que se prohíban determinadas actuaciones, quiere decir que no se protegen.

En la **Herramienta de toma de datos**, hemos introducido los datos de nuestro supuesto práctico. De esta manera, la ficha de actuaciones quedaría de la siguiente forma:

Tipo de actuación	Descripción	Coste (sin IVA) (*)	Subvencionable	Coste subvencionable (**)	Proporción coste (***)
Línea 1, Conservación	Subsanación de deficiencias relativas al estado de conservación de la cubierta.	11.500,00 €	Si	11.500,00 €	15,49 %
	Ejecución de trasteros	18.500,00 €	No	0,00 €	0,00 %
	Adecuación de las instalaciones comunes de electricidad, fontanería, gas y saneamiento del edificio a la normativa vigente.	10.200,00 €	Si	10.200,00 €	13,74 %
TOTAL (1)		**40.200,00 €**		**21.700,00 €**	**29,23 %**
Línea 1, mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad	Instalación de un ascensor, incluidas las obras necesarias para ello.	52.530,00 €	Si	52.530,00 €	70,77 %
TOTAL (2)		**52.530,00 €**		**52.530,00 €**	**70,77 %**
Línea 2, mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad	Mejora del aislamiento térmico de la cubierta (No se reduce, al menos, el 20% de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración sobre la situación previa del edificio).	7.025,50 €	No	0,00 €	0,00 %
TOTAL (3)		**7.025,50 €**		**0,00 €**	**0,00 %**
TOTAL (1)+(2)+(3)		**99.755,50 €**		**74.230,00 €**	**100,00 %**
Honorarios profesionales y gastos de tramitación	Redacción de un informe técnico previo.	1.600,00 €	Si	1.190,59 €	
	Proyecto técnico, dirección de obras y coordinación de seguridad y salud.	12.000,00 €	Si	8.929,43 €	
	Gastos derivados de tramitación administrativa.	500,00 €	Si	372,06 €	
TOTAL (4)		**14.100,00 €**		**10.492,08 €**	
Impuestos, tasas y tributos	Licencia de obras	1.350,00 €	No		
	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)	325,00 €	No		
	Impuesto de contenedor de residuos de obra (cuba)	250,00 €	No		
TOTAL (5)		**1.925,00 €**			
TOTAL (1)+(2)+(3)+(4)+(5)		**115.780,50 €**		**84.722,08 €**	

(*) Coste (sin IVA): en esta fase, los costes de cada actuación pueden tener carácter estimado, teniendo en cuenta que, cuando proceda la entrega del formulario anexo II y de la documentación acreditativa, la administración competente examinará la correspondencia con esta estimación, analizando si la puntuación autoasignada es correcta y pudiendo modificarla a la baja si no lo fuese.

(**) Cálculo del coste subvencionable: una vez consignado el coste de cada actuación, en la columna subvencionable indicaremos, según las consideraciones anteriormente expuestas, si es o no subvencionable. De esta forma, se calculará el coste subvencionable de cada una de las actuaciones. La existencia de costes subvencionables y no subvencionables, obliga a calcular qué parte de los costes previstos de los **honorarios profesionales y gastos de tramitación** son aplicables al coste total subvencionable. La Herramienta de toma de datos ofrecida realiza dicho cálculo aplicando criterios de proporcionalidad, según se expresa a continuación:

Coste proporcional = coste trabajos técnicos x (coste total subvencionable /coste total actuación)

(***) Cálculo proporción sobre el coste total subvencionable: para realizar posteriormente la autoasignación de puntos, es necesario conocer el alcance del coste de cada actuación en proporción al coste total de actuaciones subvencionables. Para ello, la Herramienta de toma de datos ofrecida realiza dicho cálculo aplicando criterios de proporcionalidad, según se expresa a continuación:

Coste proporcional = (coste actuación/coste total actuaciones) x 100

Hasta este momento, ya hemos recopilado y conocemos:

- Los datos de los residentes del edificio.
- Las características del edificio
- Las actuaciones que se van a llevar cabo, conociendo: el importe de cada actuación y el coste total, las obras subvencionables y no subvencionables y el coste total subvencionable y la proporción de cada obra subvencionable.

Por tanto, ya tenemos toda la información para proceder a la cumplimentación del formulario de solicitud.

4. Cumplimentación del formulario de solicitud anexo I.

Para la cumplimentación electrónica del formulario anexo I, debemos acceder a la Oficina Virtual de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Para ello, podemos acceder desde el siguiente enlace:

- https://ws175.juntadeandalucia.es/vea-web

Una vez accedamos a esta página, debemos buscar el epígrafe "**Rehabilitación Residencial**" y clicar en la provincia dónde se ubique la vivienda objeto de la rehabilitación:

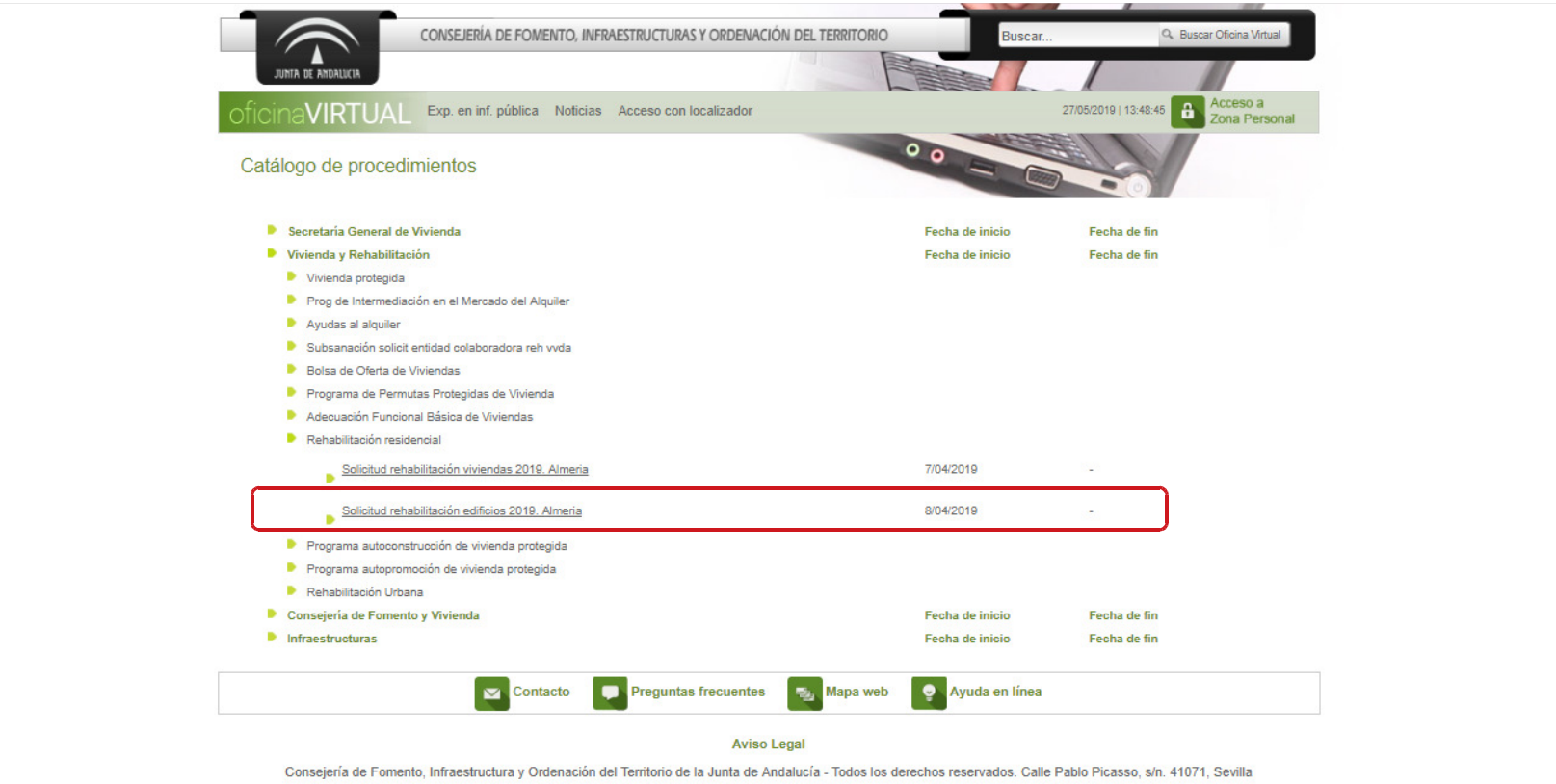

Nos aparecerá esta pantalla y clicaremos en "**Nueva solicitud telemática**":

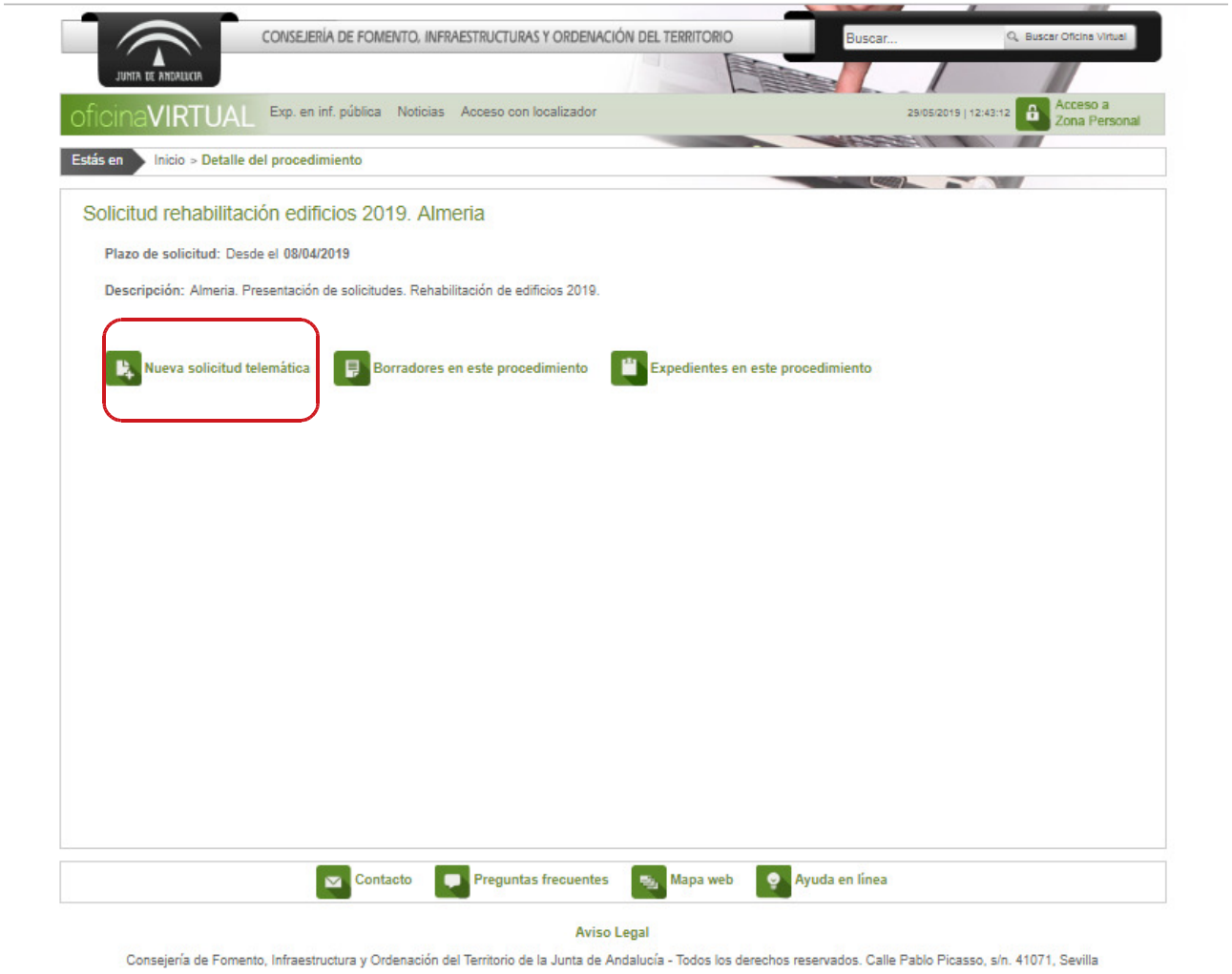

Nos aparecerá esta pantalla donde tendremos que proceder a la autenticación. Para ello, deberemos tener instalado el certificado digital. Clicaremos en "**Iniciar solicitud con certificado digital**":

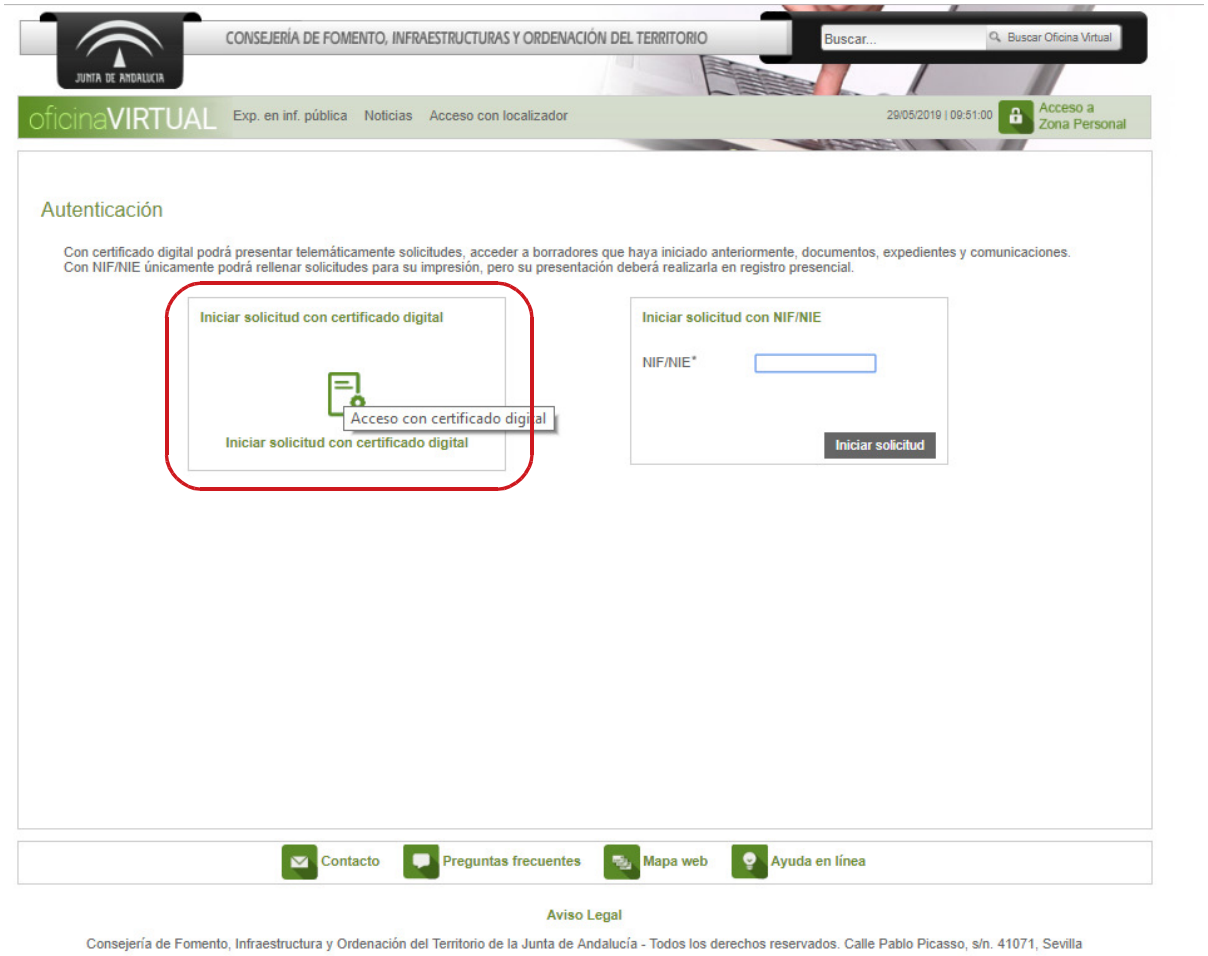

Nos aparecerá esta pantalla donde podremos iniciar nuestra solicitud. Para ello, pincharemos en el botón "**Iniciar**":

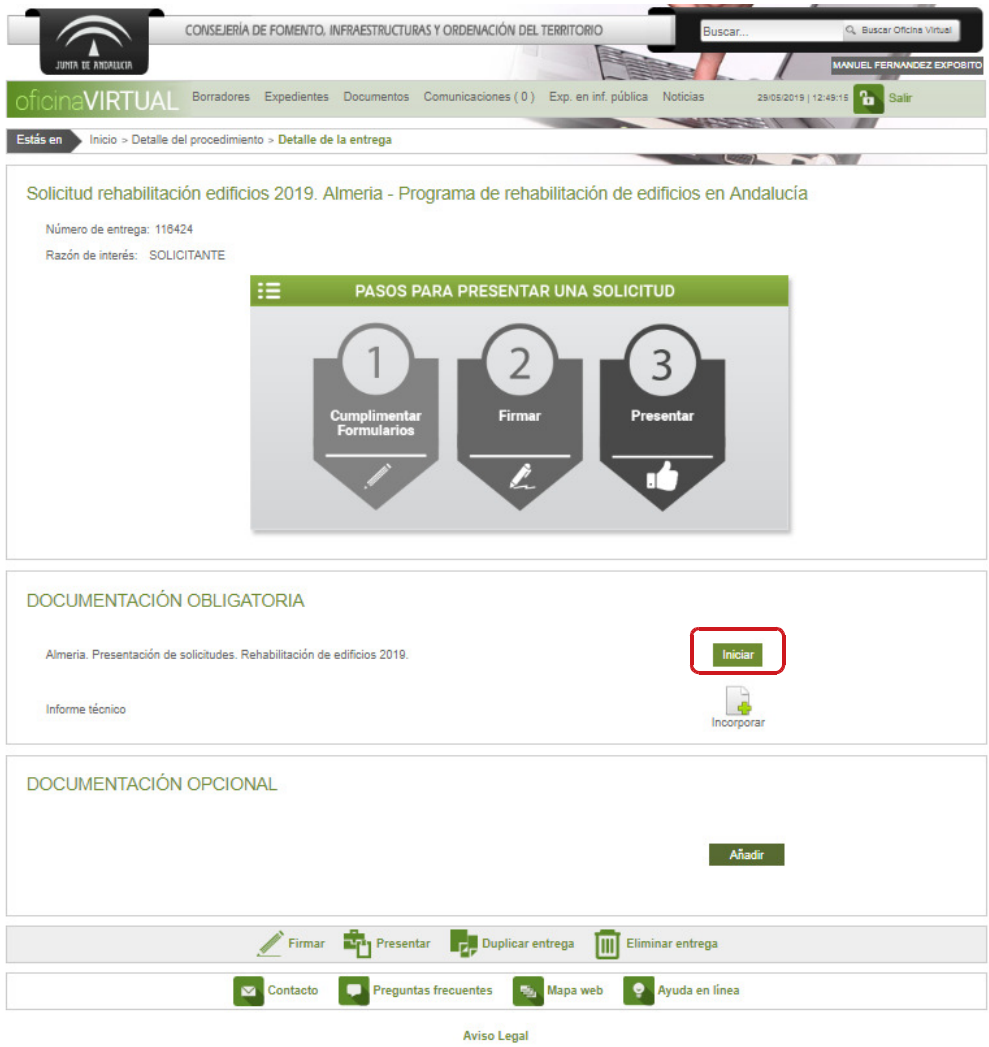

- **Encabezado y apartado 1:**

☒ **SOLICITUD**
☐ **SUBSANACIÓN**

PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021
PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
SUBVENCIÓN EN MATERIA DE EDIFICIOS (Código de procedimiento: 16480)
LÍNEAS DE SUBVENCIÓN:

☒ Línea 1: obras para la conservación, la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en edificios de tipología residencial colectiva.
☐ Línea 2: obras para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en edificios de tipología residencial colectiva.

CONVOCATORIA: 2019

Orden de ____ de ____ de ____ (BOJA nº ____ de fecha ____)

1	DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE ANÓNIMO, 1							NIF: A-123456789	
DOMICILIO :								
TIPO DE VÍA: CALLE	NOMBRE DE LA VÍA: ANÓNIMO							
NÚMERO: 1	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO: ALMERÍA	PROVINCIA: ALMERÍA	PAÍS: ESPAÑA	COD. POSTAL: 0 4 0 0 2				
TELÉFONO FIJO: 950123456	TELÉFONO MÓVIL: 612345678	CORREO ELECTRÓNICO: comunidaddepropietariosanonimo@gmail.com						
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL: ANÓNIMO ANÓNIMO ANONIMO						SEXO: ☐H ☒M	DNI/NIE/NIF: 123456789	
TELÉFONO FIJO: 950456789	TELÉFONO MÓVIL: 698745632	CORREO ELECTRÓNICO: anonimoanonimo@gmail.com						

- En el **encabezado** del formulario:
  - En primer lugar, recoge las casillas de solicitud y subsanación. Serán marcadas una u otra en función del momento del procedimiento donde nos encontremos. En este caso, deberá marcarse la casilla de 'SOLICITUD'.
  - En segundo lugar, aparecen dos casillas correspondientes a las líneas 1 y 2, que deberán ser marcadas en función de las obras que se vayan a llevar a cabo en el edificio. En nuestro supuesto práctico, aunque la Comunidad de Propietarios pretendían llevar a cabo obras acogidas a ambas líneas, sólo la línea 1 puede resultar objeto de la subvención. Aunque la línea 2 contemplaba obras en relación con la eficiencia energética, la mejora del aislamiento en cubierta que se pretende hacer no reduce, al menos, el 20% de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración sobre la situación previa del edificio exigida. Por tanto no puede ser subvencionable y sólo es marcada la línea 1.
  - En tercer lugar, la convocatoria hace referencia al año que la cual se efectúa. En este caso, será 2019.
  - Por último, donde se indica 'Orden de', hace referencia a la orden que efectúa la aprobación de dicha convocatoria, indicando su fecha y el n.° y fecha de BOJA dónde aparece publicada. En este caso, será XXXXXXXXXX.

- El **apartado 1** hace referencia a los datos de la entidad solicitante y de la persona representante.

- **Apartado 2:**

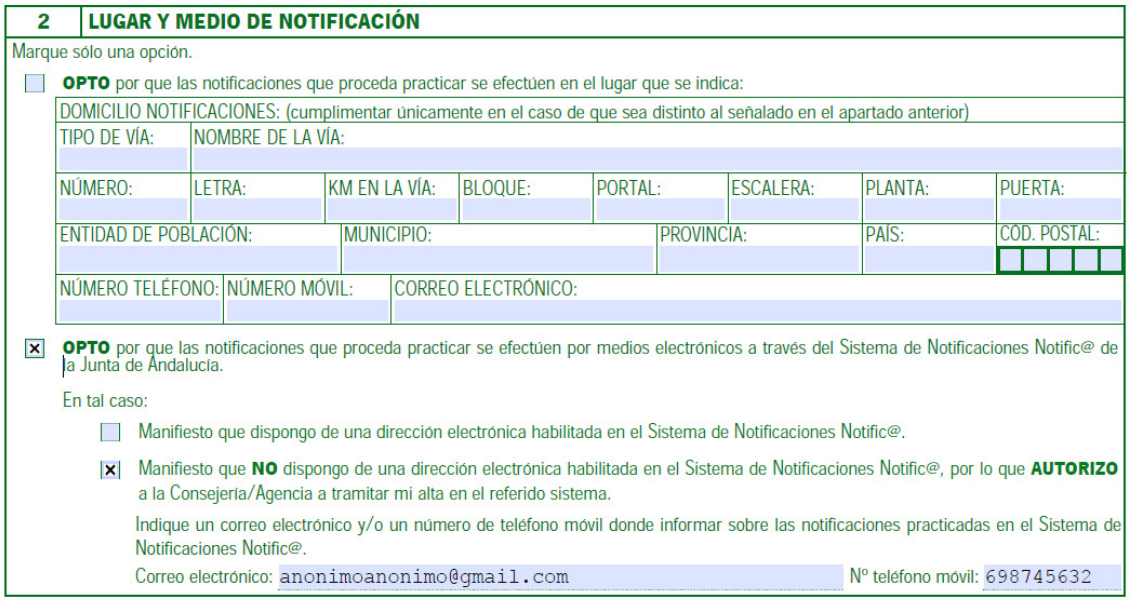

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque sólo una opción.

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:

DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar únicamente en el caso de que sea distinto al señalado en el apartado anterior)

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

☒ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.

En tal caso:

☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.

☒ Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Correo electrónico: anonimoanonimo@gmail.com Nº teléfono móvil: 698745632

móvil para proceder a su alta.

- Con este apartado se indica a la administración dónde y cómo la Comunidad de Propietarios desea que se realicen las notificaciones personales que procedan. Para ello, existen varias opciones y solo se debe marcar una de ellas:
  - En primer lugar, puede optarse porque las notificaciones se realicen en un domicilio, que puede ser el mismo o distinto que el que se haya consignado anteriormente (en cuyo caso no es necesario cumplimentarlo).
  - En segundo lugar, puede optarse porque las notificaciones se realicen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@. En este caso habrá que indicar si la persona representante ya dispone de una dirección electrónica habilitada en el sistema o bien, indicar que no se dispone de ella y por tanto, se indica un correo electrónico y N.° de teléfono móvil para ello.

- En nuestro supuesto práctico, la representante legal ha optado por que las notificaciones se efectúen por medios electrónicos y, en tal caso, al no disponer de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, indica un correo electrónico y número de teléfono

- **Apartado 3:**

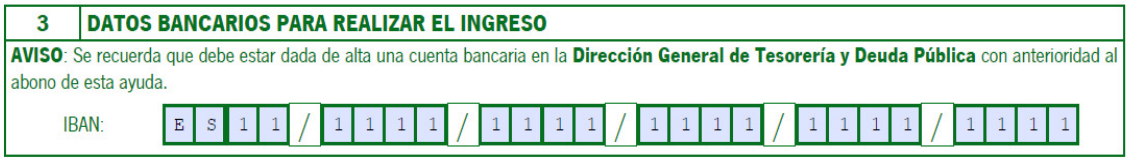

3 DATOS BANCARIOS PARA REALIZAR EL INGRESO

AVISO: Se recuerda que debe estar dada de alta una cuenta bancaria en la **Dirección General de Tesorería y Deuda Pública** con anterioridad al abono de esta ayuda.

IBAN: E S 1 1 / 1 1 1 1 / 1 1 1 1 / 1 1 1 1 / 1 1 1 1 / 1 1 1 1

- En este apartado debe indicarse los datos bancarios donde se realizará el ingreso de la subvención que proceda. **Esta cuenta bancaria debe estar dada de alta en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública:** Alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública. En su defecto, puede aportarse certificado de la cuenta bancaria.

- **Apartado 4:**

4 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, OBRAS A REALIZAR Y PRESUPUESTO

REFERENCIA CATASTRAL: 9 9 7 2 0 2 3 V H 5 7 9 7 S 0 0 0 1 W X AÑO DE CONSTRUCCIÓN: 1 9 8 0

La referencia catastral puede obtenerse en la dirección: https://www.sedecatastro.gob.es

DIRECCIÓN DEL EDIFICIO: CALLE ANÓNIMO

ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
	ALMERÍA	ALMERÍA	0 4 0 0 2

RESUMEN DEL PRESUPUESTO(*) Y FINALIDAD DE LAS OBRAS

ACTUACIONES	COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN	COSTE SUBVENCIONABLE DE LA ACTUACIÓN
Línea 1, conservación.	40.200,00 €	21.700,00 €
Línea 1, mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad.	52.530,00 €	52.530,00 €
Línea 2, mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad.	7.025,50 €	0,00 €
Honorarios profesionales y gastos de tramitación	14.100,00 €	10.492,08 €
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (*)		84.722,08 €

(*) Deberá desglosar los importes de las actuaciones a realizar de acuerdo con las condiciones que se establecen en la sexta base reguladora de la presente línea de subvención.

COMPLETE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SOBRE EL EDIFICIO:

Número total de viviendas que componen el edificio a rehabilitar: 6 Número de viviendas domicilio habitual y permanente: 5

Número de viviendas desocupadas: 1 Número total de locales del edificio a rehabilitar: 2

MARQUE CON UNA X LO QUE PROCEDA:

- ☐ Edificio declarado Bien de Interés Cultural, catalogados o protegidos, o situados en conjuntos históricos-artísticos.
- ☐ Edificio que presenta graves daños estructurales o constructivos.
- ☒ Hay locales que participan en los costes de ejecución de las obras correspondientes. En caso afirmativo, 210 m^2 de dichos locales.

- En este apartado se recogen los datos sobre la actividad, las obras que se van a llevar a cabo y el presupuesto.
  - En primer lugar, ha de cumplimentarse la referencia catastral. Ésta puede obtener en la dirección https://www.sedecatastro.gob.es y estará compuesta por 20 caracteres alfanuméricos. Asimismo, se cumplimentará el año de construcción que puede obtenerse igualmente en la dirección anteriormente indicada. Por último, se completa esta primera parte con la dirección completa del edificio.

  - En segundo lugar, ha de cumplimentarse la tabla: resumen del presupuesto y finalidad de las obras. Si hemos utilizado la Herramienta de toma de datos podremos trasladar el coste total y subvencionable de la actuación por cada línea y de los honorarios profesionales y gastos de tramitación. En nuestro supuesto práctico, cumplimentamos los importes del coste total de la actuación de las dos líneas y de honorarios profesionales y gastos de tramitación. En coste subvencionable de la actuación, ya vimos que en la línea 1, no todos los conceptos eran subvencionables y, en la línea 2, las actuaciones no podían considerarse subvencionables. Por tanto, los honorarios profesionales y gastos de tramitación, son subvencionables en proporción al coste total subvencionable.

  - En tercer lugar, debemos cumplimentar algunos datos sobre el edificio: n.° de viviendas (ocupadas y desocupadas) y locales que lo componen. Si hemos utilizado la Herramientade toma de datos ofrecida, podemos trasladar estos datos de la ficha de información de residentes y edificio.

  - Por último, se ha de señalar, en caso de que proceda, si el edificio cuenta con algún tipo de protección (esta declarado Bien de Interés Cultural, catalogado o protegido, o situado en conjunto histórico-artístico), si presenta graves daños estructurales o constructivos o si hay locales que participan en los costes de ejecución de las obras. En nuestro supuesto práctico, el edificio no se encuentra acogido a ningún tipo de protección, no presenta graves daños estructurales o constructivos y por tanto no se marcan ambas opciones (esto vendrá reflejado en el Informe Técnico). Por último, hay dos locales que participa en los costes de ejecución y, por tanto, si se marca la última casilla y se idican los metros cuadrados de los locales.

En la solicitud, los costes de cada actuación pueden tener carácter estimado, teniendo en cuenta que, **posteriormente cuando proceda la entrega del formulario anexo II y de la documentación acreditativa, la administración competente examinará la correspondencia con esta estimación, analizando si la puntuación autoasignada es correcta y pudiendo modificarla a la baja si no lo fuese.**

- **Apartado 5:**

5 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la entidad solicitante:

- [x] Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- [x] No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud en los tres años anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria.
- [x] No se halla incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- [ ] Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración/Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
		€
		€
		€
		€

Concedidas

Fecha/Año	Administración/Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
		€
		€
		€
		€

- En este apartado se recogen una serie de declaraciones por parte de la comunidad de propietarios en relación al:
  - Cumplimiento de requisitos y a la aportación de documentación exigida
  - No haber solicitado ni obtenido subvenciones para la misma finalidad en los tres años anteriores
  - No estar incursa en ninguna de las prohibiciones para ser entidad beneficiaria.

  Asimismo, en caso de haber solicitado y/u obtenido otras subvenciones de carácter similar, se proporciona un espacio para indicarlo.

- En nuestro supuesto práctico, la entidad solicitante cumple los requisitos exigidos para ser entidad beneficiaria y se compromete a entregar la documentación exigida. No ha solicitado ni obtenido subvenciones similares y no se halla incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.

- **Apartado 6:**

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
a) Criterios relacionados con las finalidades de las obras. Hasta 60 puntos		
a.1) Para las solicitudes acogidas a la **línea 1** de subvención:		
Actuaciones de conservación. **Hasta 30 puntos**		
Actuaciones subvencionables para la conservación cuyo coste alcance, al menos, el 25% del coste total de las actuaciones subvencionables a ejecutar.	10 puntos	☒
Cumpliendo el criterio anterior, actuaciones que tengan alguna o varias de las siguientes finalidades:		
Actuaciones en cimentación.	5 puntos	☐
Actuaciones en estructura.	5 puntos	☐
Actuaciones en cubiertas y azoteas.	4 puntos	☒
Actuaciones en fachadas y medianeras.	4 puntos	☐
Actuaciones en instalaciones.	2 puntos	☒
Actuaciones para la mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad. **Hasta 30 puntos.**		
Actuaciones subvencionables para la mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad cuyo coste alcance, al menos, el 25% del coste total de las actuaciones subvencionables a ejecutar.	10 puntos	☒
Cumpliendo el criterio anterior, actuaciones que tengan alguna o varias de las siguientes finalidades:		
La instalación de ascensores, salvaescaleras, rampas u otros dispositivos de accesibilidad.	10 puntos	☒
La instalación o dotación de productos de apoyo tales como grúas o artefactos análogos que permitan el acceso y uso por parte de las personas con discapacidad a elementos comunes del edificio.	5 puntos	☐
La instalación de elementos de información o de aviso tales como señales luminosas o sonoras que permitan la orientación en el uso de escaleras, ascensores; de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior, tales como videoporteros y análogos; la instalación domótica y de otros avances tecnológicos para favorecer la autonomía personal de personas mayores o con discapacidad.	5 puntos	☐
a.2) Para las solicitudes acogidas a la **línea 2** de subvención:		
Actuaciones para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad. **Hasta 60 puntos.**		
Actuaciones subvencionables para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad cuyo coste alcance, al menos, el 25% del coste total de las actuaciones subvencionables a ejecutar.	20 puntos	☐
Cumpliendo el criterio anterior, actuaciones que tengan alguna o varias de las siguientes finalidades:		
La mejora de la envolvente térmica del edificio.	12 puntos	☐
La instalación de sistemas eficientes de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico, o el incremento de la eficiencia energética de los ya existentes.	10 puntos	☐
La instalación de equipos de generación o que permitan la utilización de energías renovables como la energía solar fotovoltaica, biomasa o geotermia que reduzcan el consumo de energía convencional térmica o eléctrica del edificio.	8 puntos	☐
Las que fomenten la movilidad sostenible en los servicios e instalaciones comunes de los edificios o urbanizaciones.	6 puntos	☐
La mejora de la eficiencia energética de las instalaciones comunes de ascensores e iluminación, del edificio o de la parcela.	4 puntos	☐
b) Criterios relacionados a la situación socio-económica de las personas residentes en el edificio. Hasta 20 puntos		
Ingresos de las unidades de convivencia residentes en, al menos, la mitad de las viviendas que componen el edificio inferiores a 3 veces el IPREM.	16 puntos	☐
Edificios en los que residan personas con discapacidad o mayores de 65 años.	4 puntos	☒
c) Características de los edificios. Hasta 10 puntos		
Edificios declarados Bien de Interés Cultural, catalogados o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.	4 puntos	☐
Edificios en los que, al menos, el 70% de las viviendas constituyan el domicilio habitual y permanente de las personas residentes.	3 puntos	☒
Edificios anteriores a 1981.	3 puntos	☒
d) Actuaciones para las que se hubiera solicitado Calificación de Rehabilitación de Edificios o Certificación de Actuación Protegible de Rehabilitación de Edificios conforme, respectivamente, a la Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, o a la Orden de 9 de agosto de 2005, por la que se establece una línea de actuación para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones, y se encomienda su ejecución a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sin haberse alcanzado su resolución. **Hasta 10 puntos.**		
Actuaciones con memoria valorada o proyecto técnico entregados conforme a la Orden de 26 de enero de 2010, o aprobados conforme a la Orden de 9 de agosto de 2005, con anterioridad a la fecha de publicación de la presente orden.	5 puntos	☐
Actuaciones que, **cumpliendo el criterio anterior**, cuenten con licencia de obras entregada, conforme a las ordenes anteriormente citadas, con anterioridad a la fecha de publicación de la presente orden.	5 puntos	☐

- En este apartado, se lleva a cabo la autoasignación de puntos en función de los c**riterios relacionados con:**
  - Las finalidades de la obra: se marcarán aquellas casillas que se correspondan con las actuaciones subvencionables y siempre que el coste alcance el mínimo del 25% respecto al total.
  - Situación socio-económica de las personas residentes en el edificio: se marcarán si la mitad de viviendas que componen el edificio tienen ingresos inferiores a 3 IPREM y/o si residen personas con discapacidad o mayores de 65 años.
  - Características de los edificios: se marcarán si el edificio cuenta con algún tipo de protección, si, al menos, el 70% de las viviendas son domicilio habitual y permanente y/o fue construido antes de 1981.
  - Actuaciones para las que se hubiera solicitado Calificación de Rehabilitación de Edificio o Certificación de Actuación Protegible de Rehabilitación de Edificios.

Posteriormente, cuando proceda la entrega del anexo II y de la documentación acreditativa, la administración examinará si la puntuación asignada es correcta, pudiendo modificarla a la baja si no lo fuese.

- En nuestro supuesto práctico, utilizando la Herramienta de toma de datos, procede lo siguiente:
  - Con respecto al apartado **a) Criterios relacionados con las finalidades de la obra**, las actuaciones de conservación y para la mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad, tienen un coste del 29,23 y 70,77%, respectivamente, del coste total de la actuación. Por tanto, pueden autoasignarse los puntos correspondiente, así como, al cumplir este criterio, los puntos por actuaciones en cubiertas y azoteas e instalaciones y de instalación de ascensores.

Puntuación	Criterios relacionados con las finalidades de las obras	
Apartado a)	Actuaciones subvencionables de conservación, coste > 25% total de las actuaciones subvencionables	**10**
	Actuaciones subvencionables de mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad, coste > 25% total de las actuaciones subvencionables	**10**
	Actuaciones subvencionables de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad, coste > 25% total de las actuaciones subvencionables	**0**

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
a) Criterios relacionados con las finalidades de las obras. Hasta 60 puntos		
a.1) Para las solicitudes acogidas a la **línea 1** de subvención:		
Actuaciones de conservación. **Hasta 30 puntos:**		
Actuaciones subvencionables para la conservación cuyo coste alcance, al menos, el 25% del coste total de las actuaciones subvencionables a ejecutar.	10 puntos	☒
Cumpliendo el criterio anterior, actuaciones que tengan alguna o varias de las siguientes finalidades:		
Actuaciones en cimentación.	5 puntos	☐
Actuaciones en estructura.	5 puntos	☐
Actuaciones en cubiertas y azoteas.	4 puntos	☒
Actuaciones en fachadas y medianeras.	4 puntos	☐
Actuaciones en instalaciones.	2 puntos	☒
Actuaciones para la mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad. **Hasta 30 puntos.**		
Actuaciones subvencionables para la mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad cuyo coste alcance, al menos, el 25% del coste total de las actuaciones subvencionables a ejecutar.	10 puntos	☒
Cumpliendo el criterio anterior, actuaciones que tengan alguna o varias de las siguientes finalidades:		
La instalación de ascensores, salvaescaleras, rampas u otros dispositivos de accesibilidad.	10 puntos	☒
La instalación o dotación de productos de apoyo tales como grúas o artefactos análogos que permitan el acceso y uso por parte de las personas con discapacidad a elementos comunes del edificio.	5 puntos	☐
La instalación de elementos de información o de aviso tales como señales luminosas o sonoras que permitan la orientación en el uso de escaleras, ascensores; de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior, tales como videoporteros y análogos; la instalación domótica y de otros avances tecnológicos para favorecer la autonomía personal de personas mayores o con discapacidad.	5 puntos	☐
a.2) Para las solicitudes acogidas a la **línea 2** de subvención:		
Actuaciones para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad. **Hasta 60 puntos.**		
Actuaciones subvencionables para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad cuyo coste alcance, al menos, el 25% del coste total de las actuaciones subvencionables a ejecutar.	20 puntos	☐
Cumpliendo el criterio anterior, actuaciones que tengan alguna o varias de las siguientes finalidades:		
La mejora de la envolvente térmica del edificio.	12 puntos	☐
La instalación de sistemas eficientes de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico, o el incremento de la eficiencia energética de los ya existentes.	10 puntos	☐
La instalación de equipos de generación o que permitan la utilización de energías renovables como la energía solar fotovoltaica, biomasa o geotermia que reduzcan el consumo de energía convencional térmica o eléctrica del edificio.	8 puntos	☐
Las que fomenten la movilidad sostenible en los servicios e instalaciones comunes de los edificios o urbanizaciones.	6 puntos	☐
La mejora de la eficiencia energética de las instalaciones comunes de ascensores e iluminación, del edificio o de la parcela.	4 puntos	☐
b) Criterios relacionados a la situación socio-económica de las personas residentes en el edificio. Hasta 20 puntos		
Ingresos de las unidades de convivencia residentes en, al menos, la mitad de las viviendas que componen el edificio inferiores a 3 veces el IPREM.	16 puntos	☐
Edificios en los que residan personas con discapacidad o mayores de 65 años.	4 puntos	☒
c) Características de los edificios. Hasta 10 puntos		
Edificios declarados Bien de Interés Cultural, catalogados o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.	4 puntos	☐
Edificios en los que, al menos, el 70% de las viviendas constituyan el domicilio habitual y permanente de las personas residentes.	3 puntos	☒
Edificios anteriores a 1981.	3 puntos	☒
d) Actuaciones para las que se hubiera solicitado Calificación de Rehabilitación de Edificios o Certificación de Actuación Protegible de Rehabilitación de Edificios conforme, respectivamente, a la Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, o a la Orden de 9 de agosto de 2005, por la que se establece una línea de actuación para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones, y se encomienda su ejecución a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sin haberse alcanzado su resolución. **Hasta 10 puntos.**		
Actuaciones con memoria valorada o proyecto técnico entregados conforme a la Orden de 26 de enero de 2010, o aprobados conforme a la Orden de 9 de agosto de 2005, con anterioridad a la fecha de publicación de la presente orden.	5 puntos	☐
Actuaciones que, **cumpliendo el criterio anterior**, cuenten con licencia de obras entregada, conforme a las ordenes anteriormente citadas, con anterioridad a la fecha de publicación de la presente orden.	5 puntos	☐

- Con respecto al apartado **b) Criterios relacionados a la situación socio-económica de las personas residentes en el edificio**, sólo pueden autoasignarse la puntuación relativa a que en el edificio residen personas mayores de 65 años.

- Con respecto al apartado **c) Características de los edificios**, puede autooasignarse la puntuación relativa a que en el edificio, al menos, el 70% de las viviendas constituyen el domicilio habitual y permanente. Como veíamos en los datos de partida, en nuestro ejemplo, el porcentaje es de 83%. Asimismo, el edificio fue construido en 1980 y por tanto, también pueden asignarse los puntos por ser anterior a 1981.

Puntuación	Criterios relacionados con la situación socio-económica y características del edificio	
Apartado b)	Ingresos 50% de viviendas < 3 veces el IPREM	**0**
	Personas residentes con discapacidad o mayores de 65 años	**4**
Apartado c)	Edificios con algún tipo de protección	**0**
	Edificios con, al menos, el 70% de las viviendas domicilio habitual	**3**
	Edificios anteriores a 1981	**3**

- **Apartado 7:**

7 DATOS DE VIVIENDAS, LOCALES, PROPIETARIOS Y RESIDENTES

Viviendas: (cumplimente los datos de cada vivienda y marque lo que proceda en cada caso)

Identificacion de la vivienda	Cuota de participacion (%)	N.º de residentes	Ingresos Unidad de Convivencia inferiores a 3 IPREM	Residentes con discapacidad o mayores de 65 años y obras de mejora de accesibilidad	Residentes con discapacidad	Residentes con discapacidad severa (*)	Propietario incurre en prohibiciones (artículo 13.2 de la Ley 38/2003) o sujeto de revocacion en Planes anteriores
1ºA	12,5	0	☐	☐	☐	☐	☐
1ºB	12,5	1	☒	☒	☐	☐	☐
2ºA	12,5	2	☐	☐	☐	☐	☐
2ºB	12,5	3	☐	☐	☐	☐	☐
3ºA	12,5	2	☐	☐	☐	☐	☐
3ºB	12,5	4	☐	☒	☐	☐	☐
			☐	☐	☐	☐	☐
			☐	☐	☐	☐	☐
			☐	☐	☐	☐	☐
			☐	☐	☐	☐	☐
			☐	☐	☐	☐	☐
			☐	☐	☐	☐	☐
			☐	☐	☐	☐	☐
			☐	☐	☐	☐	☐
			☐	☐	☐	☐	☐
			☐	☐	☐	☐	☐
			☐	☐	☐	☐	☐
			☐	☐	☐	☐	☐
			☐	☐	☐	☐	☐
			☐	☐	☐	☐	☐
			☐	☐	☐	☐	☐
			☐	☐	☐	☐	☐

(*) Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100; o personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100.

Locales que participan en los costes de ejecución de la actuación (cumplimente los datos de cada local y marque lo que proceda en cada caso).

Identificacion del local	Cuota de participacion (%)	Superficie en m²	Incurre en prohibiciones
LOCAL A	12,5	105	☐
LOCAL B	12,5	105	☐
			☐
			☐

Se anexaran tantas hojas como esta sean necesarias.

- En este apartado, se recoge la información relativa de cada vivienda de las que forman el conjunto de la Comunidad de Propietarios en cuanto a:
  - La cuota de participación de cada vivienda y local. Según se recoge en la base reguladora tercera de estas subvenciones, las comunidades de propietarios beneficiarias deberán hacer constar expresamente mediante acuerdo de la comunidad de propietarios los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la comunidad, así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos, de conformidad con las reglas previstas en la legislación de Propiedad Horizontal
  - El número de residentes de cada vivienda.
  - Si los ingresos son inferiores de cada vivienda son inferiores a 3 veces el IPREM.
  - Si residen personas con discapacidad o mayores de 65 años.
  - Si residen personas con discapacidad severa.
  - Si el propietario incurre en prohibiciones.

- Para la cumplimentación de este apartado, podemos utilizar la información recabada en la fase de datos de partida.

- En nuestro supuesto práctico, utilizando la Herramienta de toma de datos, trasladamos los datos consignados en la ficha de información de residentes:

Datos de residentes	Residencia y situación social						Ingresos
	Viviendas	Ocupadas	N.º de residentes	Mayores de 65	Con discapacidad	Con discapacidad severa	Ingresos < 3 IPREM
	1ºA	No	0	No	No	No	No
	1ºB	Si	1	Si	No	No	Si
	2ºA	Si	2	No	No	No	No
	2ºB	Si	3	No	No	No	No
	3ºA	Si	2	No	No	No	No
	3ºB	Si	4	Si	No	No	No
Total	**6**	**5**	**12**	**2**	**0**	**0**	**1**

- **Apartado 8:**

8	DOCUMENTOS
Esta solicitud se acompañará del **informe técnico** señalado en el apartado 2.f) de la base reguladora quinta de estas subvenciones.	

- Este apartado no requiere ningún tipo de cumplimentación, solamente recuerda que junto con el anexo I, debe adjuntarse el Informe Técnico señalado en el apartado 2.f) de la base reguladora quinta de las subvenciones.

- **Apartado 9:**

9	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención conforme a las bases reguladoras de la presente convocatoria.

En _____ a ____ de _____ de _____

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: ANÓNIMO ANÓNIMO ANÓNIMO

ILMO/A. SR/A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN ALMERÍA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 2 5 9 9 6

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio cuya dirección es calle Pablo Picasso, 6. 41071 Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cfiot@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés o en ejercicio de poderes públicos.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

- En este apartado, se realiza la firma de la persona representante de la Comunidad de Propietarios, indicando la fecha y el lugar. Asimismo, debe indicarse la Provincia de la Delegación Territorial a la que va dirigida la solicitud, que será donde se ubique el edifico objeto de la subvención. Por último, habrá de indicar el Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas. En caso de ser cumplimentada la solicitud de forma digital, aparecerá de forma automática al indicar la provincia. En caso de realizar la cumplimentación de forma manual, puede utilizarse el siguiente cuadro para conocer el Código:

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS Y OFICINAS
ALMERÍA	A01025996
CÁDIZ	A01025999
CÓRDOBA	A01026002
GRANADA	A01026005
HUELVA	A01026008
JAÉN	A01026011
MÁLAGA	A01026014
SEVILLA	A01026017

- En nuestro supuesto práctico, el edificio se ubica en la ciudad de Almería. Por tanto, se consigna el Código de la Delegación Territorial de la provincia de Almería.

Una vez cumplimentado el formulario, procederemos a adjuntar el informe técnico. Para ello, pincharemos en el botón "**Incorporar**":

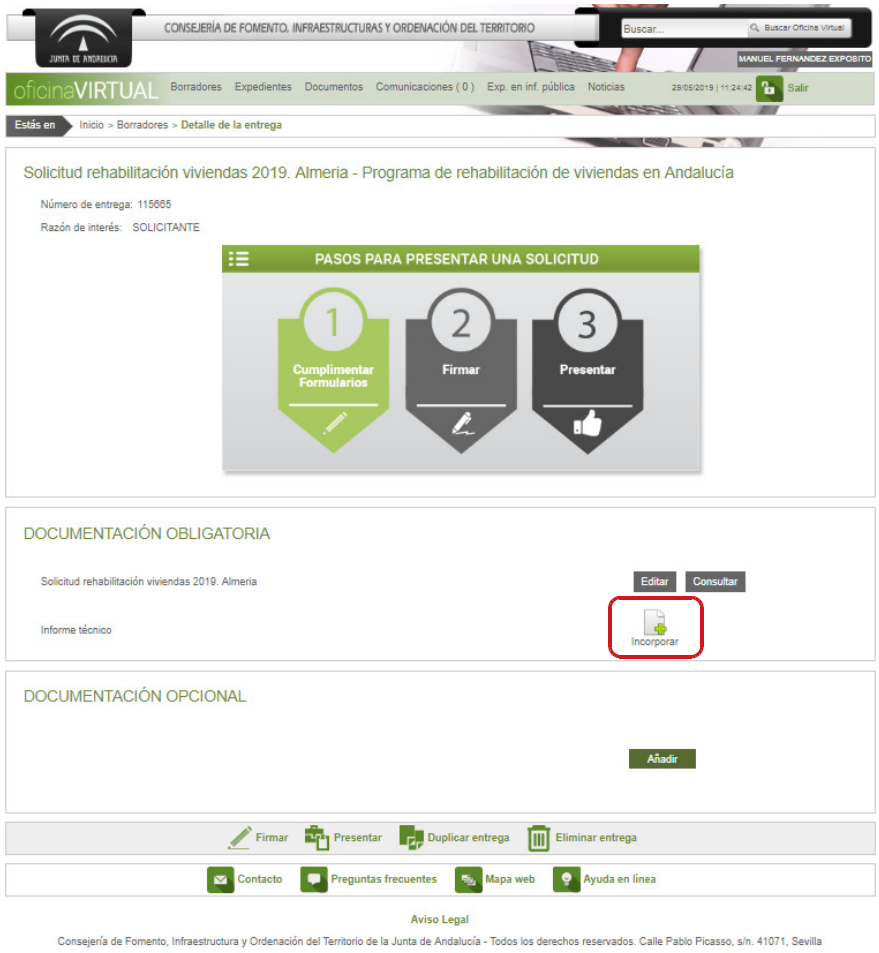

Una vez adjuntemos el informe técnico, procederemos a la firma de nuestra solicitud. Para ello, pincharemos en el botón "**Firmar**":

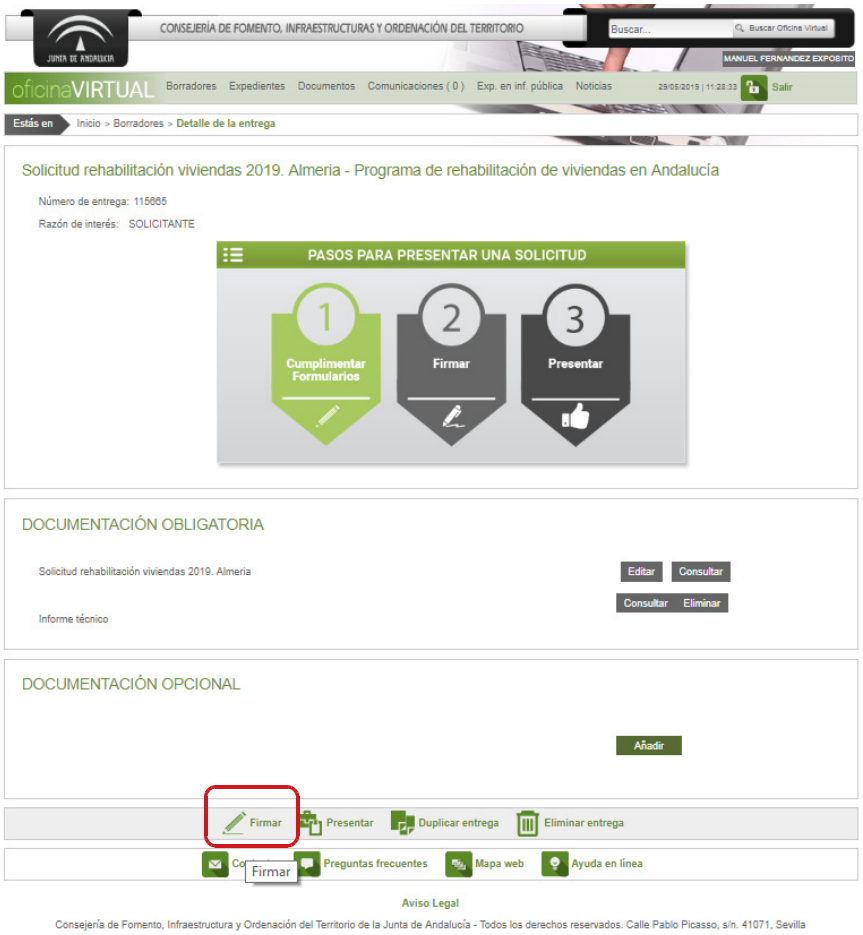

Una vez hallamos firmado nuestra solicitud, ya podremos presentarla de forma electrónica. Para ello, pincharemos en el botón "**Presentar**":

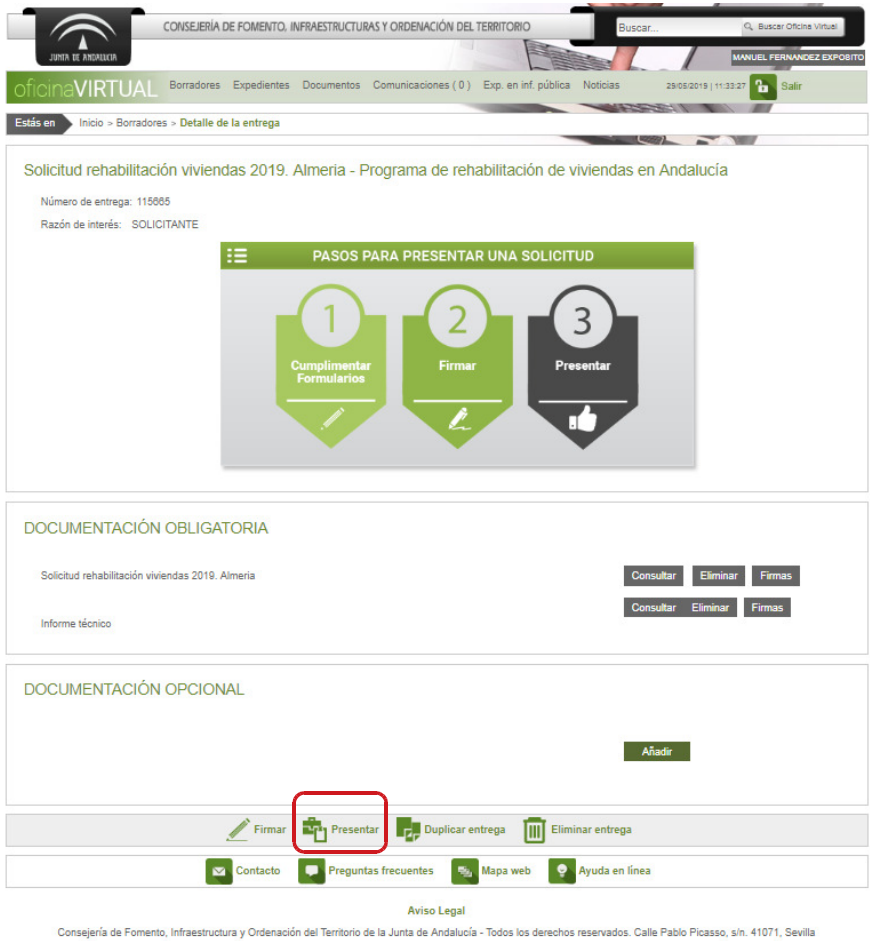

Por último, nos aparecerá esta pantalla que indicará que hemos realizado nuestra solicitud. En ella, podremos descargar el **justificante de haber realizado nuestra solicitud**, el **formulari**o cumplimentado con el sello electrónico de haberlo presentado y el **informe técnico**.